

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/41/2015

Apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral y capturistas para el periodo del 6 al 10 de junio del presente año.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, mediante Decreto número 333, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día veinte de noviembre del año dos mil quince, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil doce, Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México su correspondiente Presupuesto de Egresos para el referido ejercicio fiscal, y que fue ajustado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día treinta de enero del año dos mil quince mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2012, denominado "*Ajuste al Presupuesto Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2015*".

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014 – 2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el resultando anterior.
4. Que la Dirección de Administración, mediante oficio número IEEM/DA/1878/2015 de fecha 1 de junio de 2015, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación de un apoyo para el pago a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en las funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral; y capturistas para el periodo del 6 al 10 de junio del presente año.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 168, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 170, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- III. Que el artículo 196, fracciones V, XII y XIII del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo General, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación de la Junta General, los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones II y III y 237 del Código Electoral del Estado de México, el día 7 de junio del año 2015 se celebrará la Jornada Electoral del proceso comicial por el que se elegirán los Diputados a la Legislatura y los Ayuntamientos para el periodo constitucional 2015-2018.
- V. Que se han recibido en la Dirección de Administración, solicitudes de diversas Juntas Distritales y Municipales, en el sentido de que les resulta necesario para atender las responsabilidades encomendadas, contar con personal de apoyo adicional para la Jornada Electoral
- VI. Que se recibió en la Dirección de Administración, por parte de la Dirección de Organización la solicitud personal de apoyo para captura en los Órganos Desconcentrados por el período del 6 al 10 de junio de 2015.
- VII. Que una vez conocida la solicitud de la Dirección de Administración y considerando que el Instituto Electoral del Estado de México, en el ejercicio de la función constitucional a su cargo, ha venido desarrollando las diferentes etapas que comprende el proceso electoral local 2014 - 2015 para llegar al día de la jornada electoral con los elementos suficientes para su debida celebración, esta Junta General estima procedente aprobar un apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral, a razón de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona por día, por su colaboración durante los días marcados en el Anexo, así como un apoyo económico a personas que apoyen como capturistas durante el periodo del 6 al 10 de junio de 2015 a razón de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por persona por día conforme a la relación anexa con cargo a la partida 1111 "Dietas", cuya comprobación se hará a través de una nómina.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba otorgar un apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la

fecha de la jornada electoral, a razón de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona por día conforme a la relación anexa, por su colaboración durante los días estipulados en el Anexo, mismo que deberá ser contabilizado en la partida correspondiente, por parte de la Dirección de Administración, y se pagará en una sola exhibición al término de su colaboración, con cargo a la partida 1111 "Dietas", cuya comprobación se hará a través de una nómina.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico a personas que apoyen como capturistas en las Juntas Distritales y Municipales a razón de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por persona por día, por su colaboración durante el período del 6 al 10 de junio de 2015, mismo que deberá ser contabilizado en la partida correspondiente, por parte de la Dirección de Administración, y se pagará en una sola exhibición al término de su colaboración, con cargo a la partida 1111 "Dietas", cuya comprobación se hará a través de una nómina.

TERCERO.- La cantidad de personal para la realización de estas actividades en las Juntas Distritales y Municipales, para el caso del personal de apoyo no podrá ser mayor a lo que se señala en relación que se anexa al presente; y para para la cantidad del personal que apoyará como capturista será de conformidad a lo solicitado por el Director de Organización.

CUARTO.- El personal de apoyo motivo del presente acuerdo, se otorgará únicamente a las Juntas Distritales y Municipales que realicen la solicitud de manera oficial a la Dirección de Administración y conforme a lo relacionado por la Dirección de Organización.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día tres de junio del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

ACUERDO N°. IEEM/JG/41/2015

Apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral y capturistas para el periodo del 6 al 10 de junio del presente año

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/41/2015 "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE AUXILIEN A LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL Y CAPTURISTAS PARA EL PERIODO DEL 6 AL 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL